



RESOLUCIÓN N° 333-.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA *GILDA ROSSEMARY CASCO DEL PUERTO*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)”.

-1-

Asunción, 01 de *Junio* del 2022.

VISTO:

La Nota INCOOP N° 2154/22 de fecha 30 de mayo del 2022, presentada por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP); la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; el Decreto N° 6581/2022 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota INCOOP N° 2154/22 de fecha 30 de mayo del 2022, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) solicita el comisionamiento de la señora *Rossemery Casco del Puerto*, con C.I. N° 2.357.351, funcionaria del SENAVE, para prestar servicios en dicho Instituto, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, dispone en su Artículo 37: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

Que, el Decreto N° 6581/2022 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»*”, en su Anexo “A”, establece:

Artículo 72°.- “*Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) Realizar, así como también, los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° .333.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA *GILDA ROSSEMARY CASCO DEL PUERTO*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *Gilda Rossemmary Casco Del Puerto*, con C.I. N° 2.357.351, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), por medio de la Dirección de Gestión de Personas o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia de la funcionaria en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato de la funcionaria al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, dónde la funcionaria comisionada por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/tp


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE